



# Resolución Directoral

N° 283 - 2019 DE/ENAMM

Callao, 20 AGO. 2019

Visto, el Memorándum N° 0047 - 2019/SUB de fecha 16 de agosto del 2019 emitido por el Subdirector de esta Escuela y;

## CONSIDERANDO:

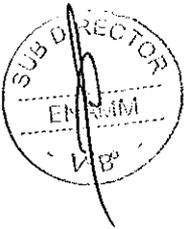
Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de Julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, el artículo 54° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que las Universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Entidad.

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 55° que son funciones de la Dirección Académica de Pregrado, entre otras, Aquellas que le asigne la Dirección.

Que, mediante Resolución Directoral N° 266-2012 DE/ENAMM de fecha 25 de septiembre del 2012 se resolvió aprobar la creación del Centro de Idiomas de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", con la finalidad de brindar servicios de enseñanza de idioma extranjero al público en general, logrando un adecuado desarrollo profesional y cultural. Asimismo, se dispuso la creación del citado Centro de Idiomas con eficacia al 19 de agosto del 2012, como órgano dependiente de la Alta Dirección.



Que, mediante Resolución Directoral N° 293-2014 DE/ENAMM de fecha 01 de diciembre del 2014 se dispuso que el Centro de Idiomas ENAMM se incorpore como órgano dependiente de la Dirección de Capacitación y Entrenamiento de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", asimismo, se da por concluida la encargatura de la coordinación del Centro de Idiomas a la Licenciada Silvia Cristina Gonzales Susanibar y encargar la coordinación del Centro de Idiomas a la Licenciada Sendy Romina Rojas Sosa.

Que, por Resolución Directoral N° 087-2017 DE/ENAMM de fecha 24 de marzo del 2017, se resuelve encargar las funciones de Directora de Extensión Académica, Cultural y Proyección Social de la Escuela a la Licenciada Silvia Cristina Gonzales Susanibar; siendo las unidades orgánicas el Centro Pre ENAMM y el Centro de Idiomas supeditadas a dicha Dirección.

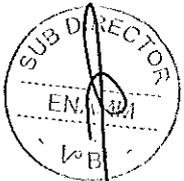
Que, mediante Resolución Directoral N° 091-2017 DE/ENAMM de fecha 28 de marzo del 2017 se dispuso dar por concluida como órgano dependiente de la Dirección de Capacitación y Entrenamiento de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" la Coordinación del Centro de Idiomas, con eficacia anticipada al 24 de marzo de marzo del 2017.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 164-2017 DE/ENAMM de fecha 07 de junio del 2017 se dispuso dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 293-2014 DE/ENAMM de fecha 01 de diciembre del 2014, quedando en consecuencia sin efecto la incorporación del Centro de Idiomas – ENAMM como órgano dependiente de la Dirección de Capacitación y Entrenamiento de esta Escuela, asimismo, se encarga las funciones de Jefa del Centro de Idiomas a la Licenciada Silvia Cristina Gonzales Susanibar.

Que, por Resolución Directoral N° 216-2017 DE/ENAMM de fecha 01 de agosto del 2017, se resuelve dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 197-2016 DE/ENAMM de fecha 01 de agosto del 2016 y se encarga las funciones de Jefa del Centro Pre ENAMM en adición a sus funciones a la Jefa del Centro de Idiomas y Directora de Extensión Académica, Cultural y Proyección Social.

Que, mediante Resolución Directoral N° 157-2019 DE/ENAMM de fecha 09 de abril del 2019 se dispuso dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 087-2017 DE/ENAMM de fecha 24 de marzo del 2017 mediante la cual se encargó las funciones de Directora de Extensión Académica, Cultural y Proyección Social de la Escuela a la Jefa del Centro de Idiomas; asimismo, se dispuso que el Centro Pre ENAMM retorne a la Dirección Académica de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Al respecto, mediante documento de visto el Subdirector de esta Escuela recomienda que el Centro de Idiomas ENAMM se incorpore como órgano dependiente de la Dirección Académica de Pregrado con eficacia anticipada a la fecha en que se dispuso dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 087-2017 DE/ENAMM de fecha 24 de marzo del 2017 mediante la cual se encargó las funciones de Directora de Extensión Académica, Cultural y Proyección Social de la Escuela a la Jefa del Centro de Idiomas.



Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a lo recomendado, y considerando lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 070-DE/SG, que aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



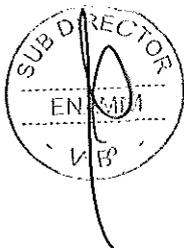
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** con eficacia al 09 de abril del 2019 que el Centro de Idiomas ENAMM se incorpore como órgano dependiente de la Dirección Académica de Programas de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe))

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo  
01806774

( )

( )